

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

El Excmo. Sr. ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 24 del corriente la orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino, enterado de lo espuesto por V. I. á este Ministerio con motivo del resultado negativo que ha ofrecido la subasta celebrada en esa Direccion general el dia 21 del corriente mes para contratar la adquisicion de 11 millones de kilogramos de tabaco Virginia y Kentucky de los Estados Unidos, y en cuyo acto sólo se presentó una proposicion suscrita por Don Juan Bautista Bayarri, á nombre y como apoderado de Don José Domenech, en que este interesado ofrecia entregar cada kilogramo de aquel artículo al respecto de una peseta y 19 céntimos, siendo el tipo señalado por la Hacienda el de 90 céntimos de peseta, se ha servido disponer, conforme con lo que V. I. propone, que declare sin efecto dicho acto, y que se proceda á celebrar segunda subasta el dia 15 de Diciembre próximo bajo las mismas condiciones que la anterior, si bien deberán rectificarse en este sentido, publicándose al efecto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias, y fijándose edictos en los sitios de costumbre de esta capital.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, la cual tendrá lugar el espresado dia 15 de Diciembre próximo en esta Direccion general, á la hora, en la forma y bajo las mismas condiciones de la subasta anterior, cuyo pliego se insertó en la Gaceta del 19 de Octubre último, número 292.

Madrid 30 de Noviembre de 1870.—El Director general, Lope Gisbert. (Gaceta del dia 2 de Diciembre).

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 24 del corriente mes, la siguiente orden de S. A. el Regente del Reino:

Ilmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que el dia 20 de Diciembre próximo se celebre en esta Direccion general una subasta pública con objeto de adquirir 707.000 kilogramos hoja habana vuelta-arriba de la ista de Cuba con destino al surtido de las Fabricas de ta-

bacos de la Península en los meses de Febrero á Junio del corriente año económico y que entregará el que resulte contratista en los meses de Febrero, Marzo y Abril próximos venideros, bajo las condiciones que sirven de base á las dos subastas celebradas sin resultado en 30 de Julio y 20 de Septiembre últimos, si bien deberán hacerse las rectificaciones que corresponda; armonizándose con lo dispuesto en la presente orden, publicándose en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias, y fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre de esta capital.—De orden de S. A. lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertirse en cumplimiento á lo dispuesto en la presente orden de S. A.:

1.º Que la entrega de los 707.000 kilogramos de hoja habana vuelta arriba que se contratan ha de realizarse en los siguientes plazos y cantidades:

	Kilogramos.
En el mes de Febrero de 1871.	210.000
En el de Marzo de id.	240.000
En el de Abril de id.	227.000
	707.000

2.º Que la subasta se celebrará en esta Direccion general el dia 20 de Diciembre próximo, desde la una y media á las dos de la tarde.

Y 3.º Que las condiciones á que ha de sujetarse el servicio de que se trata serán las mismas que para la contratacion de 1.427.000 kilogramos de la propia clase de tabaco se publicaron en la Gaceta de Madrid, núm. 227, correspondiente al dia 15 de Agosto último, si bien deberán entenderse rectificadas en cuanto se relacione con las fechas de las entregas y número de kilogramos que ahora se contratan.

Madrid 30 de Noviembre de 1870.—El Director general, Lope Gisbert. (Gaceta del dia 3 de diciembre).

Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 15 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Abierta la sesion á las once y media de la mañana bajo la presencia del señor Gobernador y con asistencia de los Diputados señores Carcova Cagigas, Campa Fuentecilla, Mora, Enterria y Quijano, se

leyó el acta de la anterior.

El señor Carcova espuso que al acordarse que D. Eduardo Moreno y D. Manuel García Osborn compareciesen ante la comision de Hacienda para satisfacer los reparos puestos á las cuentas del material de Secretaría por ambos presentadas, se acordó tambien que su comparecencia tuviese lugar en el término de veinte dias. S. E. acordó que constase esta circunstancia en el acta leida aprobada con esta edicion.

El señor Quijano propuso que en vez de comparecer los citados Moreno y García Osborn ante la comision de Hacienda, se presentasen en Secretaría y examinando bajo la vigilancia del secretario los expedientes del caso contesten por escrito los reparos mencionados y que, con vista de sus esplicaciones, emita dictámen la comision de Hacienda. Por unanimidad aprobó S. E. la proposicion del señor Quijano.

El señor presidente manifestó que en virtud de lo acordado en la sesion anterior iba á procederse á la eleccion de las personas que han de desempeñar las plazas de directores de caminos vecinales de la provincia. Verificada esta eleccion, en votacion secreta, resultó que habian obtenido en ella, seis votos D. José Lopez del Rivero, cinco D. Victor Ortiz Villota y tres don Pedro MacMahon. En su virtud, acordó S. E. nombrar á D. José Lopez del Rivero y á D. Victor Ortiz Villota directores de caminos vecinales de la provincia.

A continuacion, y por las razones espuestas en los expedientes del caso en las notas de los negociados y en los dictámenes de las comisiones, acordó S. E.

Pedir al ayuntamiento de Camargo un informe en el expediente promovido por Don Aniceto Gutierrez, vecino de Herrera, en solicitud de un carro de terreno comunal.

Manifiestar al ayuntamiento de Puente Viego que D. Pablo Mantecon Escadante ha probado en dicha forma la exencion que en su dia alegara para librarse del servicio de las armas, presentando el documento que S. E. le exigiera para acceder á dicha exencion.

Pedir al jefe del Banderin de Enganche para Ultramar en Santander informe en una solicitud de D.ª Maria Garcia vecina de la parroquia de Tiñanao Concejo de Siero, provincia de Oviedo.

Mandar al ayuntamiento de Santoña que ponga á disposicion de S. E. al mozo Pedro Peña ó que cubra la responsabilidad de soldado que al mismo afecta en el reemplazo del año actual.

Mandar al ayuntamiento de Ongayo que entregue en la Caja de quintos de la pro-

vincia la cantidad que le reclama el señor Comandante de la misma por estancias causadas durante la observacion del mozo Eduardo Gutierrez Velasco, quinto por el mismo ayuntamiento en el reemplazo del año actual.

Trasladar al señor Gobernador de la provincia una comunicacion del alcalde de Laredo sobre dimision del ayuntamiento de su presidencia en distritos y colegios electorales y manifestar á la misma superior autoridad lo espuesto por el negociado en el expediente del caso.

Remitir al ayuntamiento de Val de San Vicente para que, en forma legal acuerde lo que proceda, en una instancia de Don Amaro Gonzalez de Molleda, vecino de Luey en solicitud de 960 piés superficiales de terreno comunal.

Conceder á Francisco Alonso vecino de Matienzo la pension de 30 reales mensuales por término de un año para que atienda á la lactancia de dos niños gemelos.

Desestimar la reclamacion de D. Francisco Gutierrez Garcia, D. Diego Saro y Don José Barrera sobre exclusion de 21 individuos en las listas electorales del ayuntamiento de Santa Maria de Cayon; y facilitar á D. Antonio Garcia los certificados que solicite para denunciar en el Tribunal competente un delito de falsedad en materia de elecciones.

Trasladar á los alcaldes de Santillana y Alfoz de Laredo una comunicacion del señor Gobernador de la provincia sobre el número de concejales que estos ayuntamientos deben elegir en las próximas elecciones.

Pasar al Ayuntamiento de Villaescusa, para los efectos que procedan, una solicitud de D. Pedro Presmanes y D. Clemente Arce contra la division electoral del distrito

Mandar al Ayuntamiento de Valderredible que proponga al de Sergentes el reconocimiento por peritos nombrados entre ambos, de los terrenos que separan sus términos.

Manifiestar al señor gobernador que en el caso de no confirmar la audiencia del territorio un auto del Juzgado de Ramales, inhibiéndose del conocimiento de un interdicto de recobrar, interpuesto por el Ayuntamiento de la Nestosa por haber concedido el de Soba á D. Francisco Lopez un carro de Terreno comunal, debe requerir la inhibicion al mismo Juzgado de Ramales.

Conceder con las condiciones propuestas por la seccion de fomento los aprovechamientos forestales que comprende la siguiente relacion.

Ayuntamientos.	Productos concedidos.	Tasacion de los mismos. Pesetas.	Objeto á que se destinan.
Valdáliga.	554 carros leña. 72 robles.	1.525	Para los hogares del distrito. Para la reparacion de varios edificios del distrito.
Tudanca.	880 carros leña. 19 robles.	105	Para los hogares. Para reparacion de edificios.
Medio Cudeyo.	18 id. id.	168	Para enagenar.
Lamason.	920 carros leña.		Para los hogares.
Bareyo.	1.750 id. id.		Id. id.
Ruente.	580 id. id.		Id. id.
	2.500 id. id.		Id. id.
	600 id. id.	16.170	Para subastar.
	1.854 id. id.		Para los hogares.
Campó de Suso y Marquesado de Argüeso.	3 robles. 8 id.		Para reparacion de un puente en el pueblo de Villar. Reparacion de una casa de D. Angel Carrera.
	16 id.	101	
Cabezon de Liébana	2.308 carros leña.		La que dé el Sr. Ingen. ^o A la reforma de una Escuela de que es patrono D. Basilio Gutierrez.
Herrerías.	960 id. de Ramon		Para los hogares
	220 carros leña		Para la manutencion del ganado.
	3.723 id. id.		Para los hogares.
Camaleño.	12 robles.	130	Id. id. Para reparacion de casas señaladas á instancia de dos vecinos del distrito pero á condicion de que se forme previamente el expediente especial segun esta prevenido.
Valderredible.	2.172 carros leña. 830 id. id.	1.170	Para los hogares.
	230 id. id.	280	Como dotacion de las ferrerías de los señores hijos de Dóriga.
	1.020 id. id.		Para enagenar.
	540 id. id.	880	Para los hogares.
Valdeprado.	99 robles y una haya inmadurables que tendrán 75 carros de leña.	120	Para las ferrerías de los Sres. Hijos de Dóriga. Para enagenar.

Acordó tambien S. E. que vuelva á la comision de gobernacion el expediente sobre rectificacion de listas electorales de ayuntamiento de Villasesna y que que para sobre la mesa el promovido por varios ganaderos de Polanco sobre que tienen sin efecto las ordenanzas del pueblo en materia de guardería rural.

Acordó tambien S. E. á propuesta de los señores Cárcova y Mora, que desle el día en que tomen posesion de sus empleos, los empleados nombrados en la sesion anterior se hagan los pagos al personal de secretaria con arreglo al presupuesto para el corriente año económico aprobado por la corporacion, y que hasta que tenga lugar este hecho, cobre el personal con arreglo a presupuesto del año anterior, trasladando al adicional correspondiente el importe de la diferencia entre las cantidades de los pagos, que se verifiquen con arreglo al mismo presupuesto del año anterior y las consignadas en el del corriente.

Y el señor presidente levantó con las formalidades de costumbre la sesion de este dia de que oó el secretario certifico Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 16 de Noviembre de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Abierta la sesion á las once de la mañana bajo la presidencia del señor Gobernador y con asistencia de los Diputados señores Cárcova, Cagigas, Mora, Enterría y Campa, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A continuacion, y en atencion á haberse transcurredo el término de ocho dias concedido al mozo Jose Maria Gutierrez y Gutierrez, quanto con el número 17 por el cupo del ayuntamiento de Villafufre, en el reemplazo del año actual para probar la exencion por el mismo mozo propuesta para extimirse del servicio de las armas S. E. acordó haberse por desistido de la apelacion del fallo del ayuntamiento y confirmar el mismo fallo, por el que se le declaró soldado.

Se dió cuenta de que D. Marcelino de la Cavada solicita que se le espida certificación de haber sido aprobado en los ejercicios de oposicion á los empleos que dependen de la corporacion provincial, verificados en el mes actual; y S. E. en atencion á que el Tribunal de oposiciones se ha disuelto ya habiendo remitido á la Diputacion el acta original de los ejercicios acordó que por su secretario se espida la certificación solicitada.

Se dió tambien cuenta de que la comision de Hacienda proponia que, accediéndose á una solicitud de varios empleados de la secretaria de S. E. se devolviese á todos los que de la misma dependen el descauto que en sus haberes sufrían durante el último semestre del último año económico; pero entendiéndose esta devolución solamente del 7 1/2 de sus haberes y no del 10 en que consistió el descauto y á condicion de que, si el Gobierno exigiera de la corporacion provincial la entrega del total de las cantidades descautadas, habrán aquellos de devolver las correspondientes al 7 1/2 que se les devuelva. Por unanimidad aprobó S. E. el dictamen de la comision.

A continuacion y por las razones en los respectivos expedientes espuestas en las notas de los negociados y en los dictámenes de las comisiones, acordó S. E.

1.º Que se espida libramiento á favor del alcalde de Melio Culeyo por la cantidad de 78 escudos, importe de la cuenta del servicio de bagages suministrados por administracion en la etapa de Melio Culeyo en los 13 primeros dias del mes de Octubre de 1869.

2.º Mandar al ayuntamiento y junta municipal de Villacarriedo que incluyan en el presupuesto municipal del ayuntamiento de este nombre las cantidades correspondientes para pagar las dotaciones de los maestros de Aloños, Santibáñez y Tezanos, y declarar nulo el acuerdo por el que no se han incluido en el mismo presupuesto aquellas cantidades.

3.º Remitir al señor Gobernador de la provincia una reclamacion de varios vecinos de Luena contra la imposicion de arbitrios hecha por el ayuntamiento de Luena.

4.º Mandar al ayuntamiento de Castro-Urdiales que proponga á D. Manuel Gomez que le reclama 352 pesetas 25 céntimos por limpiezas de calles, un arreglo equitativo, dada la escasez de recursos de aquel ayuntamiento y que de no admitir el acreedor la proposicion que se le haga, eleve á S. E. el expediente del caso.

5.º Remitir al alcalde de Arnuero una solicitud de D. Manuel Solano, reclamando el pago de sus haberes, como maestro jubilado, correspondientes á los años de 1869 y 1870 y ordenar al mismo alcalde que satisfaga el importe de estos haberes.

6.º Quedar enterada de lo resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el expediente promovido por varios vecinos de Samano, reclamando contra el re-

11. Mandar que el director de caminos vecinales del distrito correspondiente, se trasladé á Carandía y forme un croquis del terreno á que se refiere don Francisco de la Gándara en una instancia en que solicita se revoque un acuerdo del ayuntamiento de Piélagos, disponiendo el derribo de una cerca en terreno de su posesion puesta por el don Francisco Gándara, entendiéndose de cuenta de este los gastos que ocasionare el Director de caminos.

12. Mandar que el oficial de la Secretaria de S. E. don Felipe Benito Villegas se traslade á Samano, provoque una reunion de los pueblos que componen aquel distrito municipal y oiga lo que espongan acerca de la supresion del ayuntamiento de este nombre; pero que antes se nombre, con arreglo á las prescripciones de la ley, la junta de asociados que al efecto debe constituirse.

13. Mandar que la solicitud del ayuntamiento de Laredo haciendo una reseña del Estado en que se encuentra en el pago de las cuotas para gastos provinciales se una á otra análoga del ayuntamiento de Santoña y se esté á lo resuelto en ella.

Se dió cuenta:
1.º De una solicitud del ayuntamiento de Valdeprado para que se le conceda una prórroga en el pago de lo que debe á los fondos provinciales. S. E. de conformidad con lo propuesto por la comision de Hacienda, acordó que el ayuntamiento de Valdeprado se atenga en el particular á lo dispuesto en la circular aprobada en sesion de 14 del mes que rige.

2.º De una comunicacion del señor Juez de primera instancia de Santander solicitando que por el secretario de la Corporacion se certifique si han si lo ó no aprobadas las cuentas del ayuntamiento de Piélagos correspondientes á los años de 1860 á 1869 inclusive. S. E. acordó que por el señor Vicepresidente se manifieste á aquel señor Juez, por medio de oportuno medio, lo que haya en el particular.

3.º De una comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia, recordando á S. E. la necesidad de que se impriman las cédulas talonarias á que se refieren los artículos 17 y 18 de la ley electoral. S. E. acordó estar á lo dispuesto en el particular.

Tambien acordó S. E. que el expediente sobre elevar á la categoria de superior la Escuela Normal elemental de la provincia, quede sobre la mesa para que se enteren de él todos los señores Diputados, y emita luego la comision de Hacienda el oportuno dictamen.

Y el señor Presidente levantó la sesion de este dia, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

partimiento y exaccion del impuesto personal y mandar que se archive este expediente.

7.º Mandar al ayuntamiento y junta local de primera enseñanza de Barcena de Piedra Cocha que informe sobre los haberes espuestos en una instancia de D. Francisco Perez y Diaz, maestro de la escuela del mismo Barcena, en la que manifiesta que aquel ayuntamiento ha consignado en su presupuesto del actual año, para el pago de su sueldo, una cantidad menor que la que corresponde.

8.º Remitir al Sr. Gobernador de la provincia una exposicion de varios vecinos de Castañeda, quejosos de la forma con que en aquel ayuntamiento se hace la recaudacion de los arbitrios municipales.

9.º Aprobar la cuenta de los gastos del material de Secretaria correspondiente al mes de Octubre último, rendida por el Secretario interino de S. E.

10. Mandar que con cargo á la cuenta de los gastos de Secretaria se satisfaga al portero don Manuel Antonio Valdizan la cantidad de 78 reales 50 céntimos que importa la cuenta por el mismo presentada en el mes de Junio último.

PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto el 23 de diciembre próximo el nuevo vapor español

ARANA,

su capitán D. Florencio Belande. Este vapor de hierro, exactamente igual al CUFUENTE, y que tambien va á estreñarse en este viaje, reúne las mismas condiciones de seguridad y buena marcha que los vapores-correos. Tiene una cámara elegante y cómoda para pasajeros de primera y espaciosos entrepuentes para los de tercera clase.

PRECIOS DE PASAJE.

DESDE SANTANDER A LA HABANA.

El 1.º cámara pesos fuertes. 140
En 3.º id. ó entrepuente, id. id. 45

Para gobierno de los pasajeros se fijará á bordo una lista con el pormenor de los almuerzos y comida á que tienen derecho desde el día del embarque en Santander, hasta el desembarque en la Habana.

El vapor ARANA lleva médico y capellan á bordo. Le despachan en Santander los señores Cabrero, Gomez y Compañía, muelle, número 7, quien informará sobre flates de la carga.